

**A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
Del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**A la H. Consejo de Administración Servicio Médico
de los Trabajadores de la Educación.**

Presente

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para realizar la revisión de los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación**, correspondiente al período del 01 de enero al 31 diciembre de 2017, sobre los cuales se emitirán el dictamen respectivo con relación a la razonabilidad de la información financiera de la cuenta Pública del Organismo; y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los informes de Avance de Gestión Financiera a cargo de las entidades del Ejecutivo, nos permitimos emitir la siguiente:

Declaratoria sobre la revisión de Informe de Avance de Gestión Financiera

Declaramos bajo protesta de decir verdad que hemos examinado el Estado de situación financiera del **Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación**, al 30 de Junio de 2017 y los correlativos estado de actividades, de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por el período de tres meses que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.

La administración de la entidad es responsable de la preparación de estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del control interno que la administración



considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Resultado parcial de Auditoría

A continuación se presentan las situaciones más relevantes detectadas durante nuestra revisión.

1. De las cuarenta y siete cuantas bancarias que tienen saldo al 30 de junio de 2017, no se nos proporcionaron las conciliaciones correspondientes.
2. Al 30 de junio de 2017, la entidad incluye en el rubro de bienes inmuebles seis (6) inmuebles que según información documental pertenecen a terceros.
3. Al 30 de Junio de 2017, no se ha concluido el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el plazo para realizar los registros contables con base en las reglas de Registro y valoración del patrimonio, venció el 31 de Diciembre de 2014.



En el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece tres obligaciones a los entes públicos en materia de registro patrimonial:

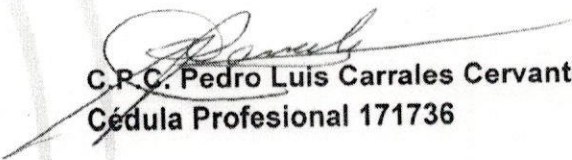
- Llevar a cabo el Levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles que se refiere el artículo 23 de la Ley.
 - Que el Inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.
 - Que en el caso de los Bienes Inmuebles no se establezca un valor inferior al catastral que corresponda.
4. Debido a que el informe de avance de gestión financiera, nos fue proporcionado el día 28 de julio, no estuvimos en posibilidad de revisar la razonabilidad del valor del inventario y el costo de ventas, los cuales tuvieron un incremento significativo en relación con el primer trimestre, como se muestra a continuación:

Inventarios de:	Saldo al 31 de marzo 2017	Saldo al 30 de junio de 2017	Variación
Medicamentos	26,671,996.00	49,625,778.44	22,953,782.44
Material de curación	6,534,638.70	13,000,842.48	6,466,203.78
Material de laboratorio	1,305,786.58	3,884,189.87	2,578,403.29
Total....	\$ 34,512,421.28	\$ 66,510,810.79	\$ 31,998,389.51

Costo de medicamentos	\$14,412,659.98	\$49,791,858.20	\$35,379,198.22
------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Respecto a la situación que guarda el control interno, se ha formulado un reporte de observaciones que forman parte integral de este documento, en el que se plasman las debilidades y sugerencias, que de acuerdo al proceso de seguimiento se informa el status que guardan en el reporte estadístico establecido.

CARRALES CERVANTES Y CIA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila a 29 de Julio de 2017